



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 48

Res. 68

Exp. N° 3/11962/17

Montevideo,

11 NOV. 2019

VISTO: La necesidad de regular el uso de licencias anuales reglamentarias que funcionarios del CES mantienen pendiente de usufructo de dos períodos.

RESULTANDO: que la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017, caducaría el 31/12/19 y en muchos casos no podría ser gozada por el funcionario sin resentir el Servicio

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo a las potestades conferidas a este Desconcentrado por la Ley de Educación N° 18.437, corresponde adoptar Resolución;

ATENTO: a lo expuesto;

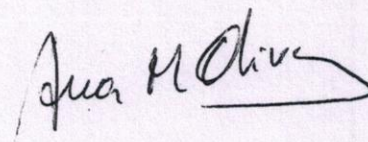
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Autorizar a los funcionarios del CES que mantengan pendientes licencia generadas en el Ejercicio 2017, a usufructuar las mismas hasta el 29/02/20, solo en casos de razones justificadas por el jerarca inmediato.

Publíquese en web institucional. Comuníquese a las Inspecciones Coordinaciones Regionales, al Coordinador de Asignaturas, a Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, a Departamento Docente, a División Hacienda, a Dirección de Gestión Administrativa y por su intermedio, notifíquese a la encargada de Sección Licencias.

Cumplido, archívese


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria